



RESOLUCIÓN No. 133-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 9 16A 26 IN BARRIO RISARALDA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7015 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 13/04/2023

FECHA DE EJECUTORIA

17 ABR 2023

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO

PRIMERO: ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE identificada con cédula de ciudadanía No. **52150111**, en calidad de apoderada de **ARNOLDO MIGUEL VERGARA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.696.543**, actuando en calidad de representante legal de **CONSTRUCTORA DE CORDOBA LIMITADA** con Nit. **900569834-3**, titular del dominio, ha solicitado **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana **K 9 16A 26 IN** Barrio Risaralda de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-02-0251-0047-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-57844** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **498-2022** por medio de la cual se concede Reconocimiento De Edificación Bifamiliar En Dos (2) Pisos, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por el Curador William Enrique Taboada Diaz, del 29 de diciembre de 2022.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-23-7015** quedó en legal y debida forma el día 16 de marzo de 2023 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ARNOLDO MIGUEL VERGARA GOMEZ**.
- Copia del Certificado de existencia y representación legal de **CONSTRUCTORA DE CORDOBA LIMITADA con Nit. 900569834-3**, del 21 de Marzo de 2023.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-57844** del 21 de marzo de 2023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Estado de cuenta del contribuyente del Impuesto Predial Unificado No. **20230058225** donde figura la nomenclatura del predio del 22 de marzo de 2023 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.
- Poder especial amplio y suficiente conferido a **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE** identificada con cédula de ciudadanía No. **52150111**, suscrito por **ARNOLDO MIGUEL VERGARA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.696.543**, con fecha de 27 de enero de 2023.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**.

Además se anexaron:

- Copia de la escritura pública No. **1.827** del 15 de junio de 2017 de la Notaria Tercera del círculo de Montería.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **25700-61624** de la Arquitecta **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**, con copia de su vigencia actualizada.
- Copia de la Resolución No. **498-2022** por medio de la cual se concede Reconocimiento De Edificación Bifamiliar En Dos (2) Pisos, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por el Curador William Enrique Taboada Diaz, del 29 de diciembre de 2022.



RESOLUCIÓN No. 133-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 9 16A 26 IN BARRIO RISARALDA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7015 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 13/04/2023

FECHA DE EJECUTORIA

17 ABR 2023

- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 16 de marzo de 2023.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos de la aprobación de planos de propiedad horizontal, firmados por la Arquitecta **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**, con Matrícula Profesional No. **25700-61624**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: El firmante titular y profesional responsable de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios, planos y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana **K 9 16A 26 IN** Barrio Risaralda de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-02-0251-0047-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-57844** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE** identificada con cédula de ciudadanía No. **52150111**, en calidad de apoderada de **ARNOLDO MIGUEL VERGARA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.696.543**, actuando en calidad de representante legal de **CONSTRUCTORA DE CORDOBA LIMITADA** con Nif. **900569834-3**, titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase a la Arquitecta **ADRIANA ISABEL GONZALEZ PENICHE**, con Matrícula Profesional No. **25700-61624**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **CONSTRUCTORA DE CORDOBA LIMITADA**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Primer Piso					



RESOLUCIÓN No. 133-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 9 16A 26 IN BARRIO RISARALDA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7015 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 13/04/2023

FECHA DE EJECUTORIA

17 ABR 2023

Vivienda 17	67.87	3.23	150.62	2.00	94.64
Vivienda 18	82.75	4.51			
Subtotal	150.62	7.74	150.62	2.00	94.64
Segundo Piso					
Vivienda 17	67.87	0.00	150.62	2.00	0.00
Vivienda 18	82.75	0.00			
Subtotal	150.62	0.00	150.62	2.00	0.00
TOTAL CONSTRUIDO					305.24
Área Lote:					255.00

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los trece (13) día del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).




WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería